

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Biología por la Universidad de Málaga
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Málaga
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La universidad propone una serie de modificaciones que se describen a continuación, y por consenso de los miembros de la Comisión de la Rama de Ciencias han sido consideradas aceptadas.

**1.3 - Universidades y centros en los que se imparte.** Se han actualizado los créditos máximos y mínimos de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial con objeto de adecuarla a la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

Por lo tanto en base a la descripción del título proporcionada, se observa que los promotores siguiendo la normativa oficial de la Universidad de Málaga, contemplan la posibilidad de que un alumno tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, pueda matricularse en el total de créditos de la titulación (240 ECTS). A pesar de que esta opción no contradice la normativa de la Universidad de Málaga, no parece razonable que un alumno en un único curso pueda matricularse en la totalidad de créditos de la titulación.

**4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.** Se ha modificado la

normativa de reconocimiento de créditos para adaptarla a la normativa de la UMA de agosto de 2011. La normativa modificada es clara y adecuada.

**5.1 - Descripción del plan de estudios.** Se modifica en los términos siguientes, con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas". La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

**10.2 - Procedimiento de adaptación.** Se ha modificado el calendario de implantación para adaptarlo a la normativa de la UMA. La propuesta de calendario es adecuada.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 16/03/2015

P.A. del DEVA  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui